RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET679259/1 "SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.331.000,00 € (IVA EXCLUIDO).
IMPORTE ADJUDICADO: 2.095.325,79 € (IVA EXCLUIDO).
IMPORTE DE LA PRÓRROGA SOLICITADA HASTA 9 MESES: 392.873,58 € (IVA EXCLUIDO).
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 02/01/2025.
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: Duración máxima hasta 9 meses, esto es, hasta 02/10/2025.
RÉGIMEN JURÍDICO: Administrativo.
TIPO DE SOLICITUD: Prórroga según artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
ADJUDICATARIO: SOFTWAREONE SPAIN S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2018, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) y COMPAREX ESPAÑA S.A., absorbida por SOFTWAREONE SPAIN S.A. , mediante escritura de fusión por absorción de fecha 29 de junio de 2021, suscriben el contrato NET679259 "SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", por un importe de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.095.325,79 €) IVA EXCLUIDO y un plazo de ejecución de CINCUENTA Y DOS (52) MESES, de los que CUATRO (04) MESES son de puesta en marcha, la cual finalizó el día 2 de enero de 2019, dando comienzo la fase de servicio de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, prorrogándose posteriormente por VEINTICUATRO (24) MESES, al contemplarse dicha posibilidad en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Este contrato engloba la infraestructura tecnológica que soporta el grueso de los sistemas de información de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía e incluye hardware, software y servicios de soporte, mantenimiento y administración de dicha infraestructura.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, AMAYA publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, la licitación del contrato CONTR 2024 613903 "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P." que servirá para dar continuidad al contrato NET679259 indicado anteriormente.

El nuevo contrato se encuentra en licitación y previsiblemente no se adjudicará antes de la fecha de finalización del contrato actual, ya que según se indica en el Informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Tecnologías de la Información, responsable del contrato, la complejidad de esta nueva licitación CONTR 2024 613903 ha supuesto una demora en su tramitación, aún habiendo comenzado con los primeros trabajos de prospectiva casi 24 meses antes de la finalización del contrato actual NET679259 prevista para el próximo 02/01/2025. En concreto, los grandes avances y cambios tecnológicos de los últimos años, las fluctuaciones (muy al alza) en los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUNALC5BQ58D6YZSJ69YFVM5V	PÁG. 1/3

precios sufridos en el mercado en el mismo periodo, la falta de recursos en el área de Tecnologías de Información, así como el proceso de segregación de AMAYA-ASEMA y sus consecuentes impactos tecnológicos, han demorado claramente la definición de las prescripciones técnicas y la definición de los precios unitarios y resto de importes y unidades necesarios en la licitación.

Además, el nuevo contrato contempla un período de 6 meses (3 meses para los suministros y otros 3 meses para los trabajos de migración, instalación, configuración y puesta en marcha de dichos suministros) en el que, para minimizar el impacto en AMAYA sobre los servicios prestados, convivirán de forma solapada tanto el nuevo contrato como el anterior.

TERCERO.- Ante la previsión de que el nuevo contrato CONTR 2024 613903 no va estar adjudicado antes del día 02/01/2025, fecha de finalización del contrato actualmente vigente NET679259, la Subdirección de Servicios Técnicos y Planificación solicita con fecha 12 de noviembre de 2024, a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación para hacer efectiva una prórroga del contrato NET679259, por un plazo máximo de NUEVE (09) MESES y por importe máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (392.873,58 €), IVA EXCLUIDO.

CUARTO.- Con fecha 26 de noviembre de 2024, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, se emite informe favorable por la Subdirección de Servicios Jurídicos a la prórroga del contrato, por entenderse ajustada a Derecho.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia como órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato de referencia es de naturaleza administrativa, conforme al artículo 25 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- Dispone el articulo 29.4 último párrafo de la LCSP:
:
"...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

En el presente caso, la publicación de la licitación del expediente de contratación CONTR 2024 613903 que tiene como finalidad garantizar la continuidad de la prestación del actual contrato NET679259, se efectuó

Es copia auténtica de documento electrónico

con la debida antelación, en concreto, la fecha de envío al DOUE es de 18 de septiembre de 2024, siendo la fecha de publicación en la Plataforma de Contratación de 19 de septiembre de 2024. La tramitación de dicha licitación se ha demorado en el tiempo por los acontecimientos que se detallan en el Informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2024 y que aún habiendo comenzado con los primeros trabajos de prospectiva casi 24 meses antes de la finalización del contrato NET679259 prevista para el próximo 02/01/2025, se presume que en dicha fecha no sea posible que el nuevo contrato esté formalizado.

En consecuencia, al existir razones de interés público para no interrumpir la prestación y garantizar la continuidad de los servicios asociados a dichos contratos, dado que su discontinuidad pondría en riesgo la prestación de dichos servicios por parte de AMAYA, al englobar la infraestructura tecnológica que soporta el grueso de los sistemas de información de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., se considera procedente la prórroga del contrato actualmente vigente NET679259 "SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", conforme al supuesto establecido en el artículo 29.4 último párrafo de la LCSP.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos descritos,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato NET679259 "SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y SOFTWAREONE SPAIN S.A., por un plazo máximo de NUEVE (09) MESES, esto es, hasta el día 02/10/2025 y por un importe máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (392.873,58 €), IVA EXCLUIDO.

SEGUNDO.-El contrato NET679259 finalizará cuando el nuevo contrato CONTR 2024 613903 concluya su segunda fase, asociada a la migración, instalación, configuración y puesta en marcha de los suministros, por lo que no es necesario agotar la fecha máxima establecida de 02/10/2025, comunicando a la empresa contratista SOFTWAREONE SPAIN S.A. del contrato NET679259, con QUINCE (15) DÍAS de antelación, la fecha exacta de su finalización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUNALC5BQ58D6YZSJ69YFVM5V	PÁG. 3/3